

Rústica, sita en el término municipal de Cartagena, diputación de Santa Ana, con una extensión superficial de setenta y cuatro áreas, que linda: Norte, con tubería T-XI-2-1 y camino; Sur, con finca 825 del propietario Aniceto López Martínez, número 6.685; Este, con finca 823 del propietario don Pedro Díaz Ros, número 1.029, y Oeste, con camino.

Es la finca número 826 de la hoja 17, masa 5 del plano general de los sectores hidráulicos X y XI de la zona regable oriental del Campo de Cartagena.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca Rosario Olmos González y don Manuel Inglés Olmos o a sus causahabiente como personas que figuran como titulares registrales de las fincas primitivas, a doña Rosario Olmos González, como persona que figura como titular registral de la finca de reemplazo y a cuyo nombre figura catastrada, convocándose igualmente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a 24 de octubre de 2001.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Once de Murcia

2241 Expediente de dominio, exceso de cabida 40/2002.

N.I.G.: 30030 1 1100047/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio, exceso de cabida 40/2002.

Sobre otras materias.

De don Ginés Ros Vázquez.

Procurador señor Alfonso Albacete Manresa.

Doña María Jesús Valles Amores, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Once de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, 40/02, a instancia de don Ginés Ros Vázquez, para constatar en el Registro el exceso de cabida de las siguientes fincas: «Una casa en el término de Murcia, partido o pueblo de La Ñora, actualmente en estado ruinoso, en su calle Rosario, sin número, hoy señalada con el número ochenta y dos; consta de un cuerpo, con entrada, cuarto y corral, mide tres metros y diez centímetros de latitud por ocho metros de longitud, o sea veinticuatro metros y ochenta decímetros cuadrados, si bien de reciente medición su superficie solar es de ochenta y seis metros cuadrados, figurando en certificación un superficie construida de noventa metros cuadrados, haciendo constar que se encuentra en estado ruinoso y fueron demolidos a instancia municipal, siendo pues su descripción correcta la de solar. Linda, frente, calle de su situación; derecha entrando, casa de Salvador Melgarejo; izquierda, otra de Miguel García, y espalda, la de Juan Muñoz. Según certificado catastral actualmente linda; frente, calle de su situación; derecha entrando, José Manzanera Fernández, y en parte Bartolomé Vázquez Guzmán; izquierda, José Cascales Carrillo; y espalda, Ángel Avilés Sánchez».

Inscrita al tomo 3.323, libro 391, folio 97, finca número 6.325, del Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 24 de enero de 2002.—El/la Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

2242 Autos número 467/2001.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 467/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur contra la empresa Juan Valera Jiménez Ortomas Constructora, S.L., INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 22 de abril de 2002 a las 10 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2.ª planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Ortomas Constructora, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 18 de febrero de 2002.—El/la Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Seis de Murcia

2243 Demanda número 854/2000.

N.I.: 30030 4 0005683/2001.

Número autos: Dem 854/00.

Número ejecución: Ejecución 22/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: María José Benito Herrero.

Demandado: Services and Contacs Trade, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en dicho Juzgado de lo Social y con el número 22/01 se tramita ejecución instancia de doña María José Benito Herrero contra Services and Contacs Trade, por un principal de 5.409,09 euros (900.000 pesetas) más 973,64 euros (162.000 pesetas) para costas e intereses provisionalmente calculadas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera y única vez, los siguientes bienes embargados como propiedad de Services and Contacs Trade, S.L., cuya relación y valoración es:

Bienes objeto de subasta y valoración:

1. Dos monitores de ordenador, uno marca Erva con número de serie 8811000893, modelo EVI5+tipo 551A y otro sin marca, con número de serie 874100S229 mod. JD144K.

Valor: 90,15 euros (15.000 pesetas).

2. Dos unidades de CPU, uno modelo Intel Pentium y la otra marca CKI con número de serie 9702826.

Valor: 240,40 euros (40.000 pesetas).

3. Dos teclados de ordenador, uno con número de serie 6760882 y otro marca ERVA y número de serie ESXKBMIUYMIUVC.

Valor: 18,03 euros (3.000 pesetas).

4. Un ordenador portátil marca MITAC con número de serie EJM5024.

Valor: 150,25 euros (25.000 pesetas).

5. Un equipo de aire acondicionado marca Picagni y modelo President.

Valor: 120,20 euros (20.000 pesetas).

6. Un ventilador de pie marca Taurus mod. Begur serie 200 del año 97.

Valor: 6 euros (1.000 pesetas).

7. Un mueble bancada compuesto por dos asientos con tapicería color marrón claro y una mesa pequeña.

Valor: 72,12 euros (12.000 pesetas).

Condiciones de la subasta:

Única subasta: Se celebra el 29 de abril de 2002, a las 10,30 horas, en la sede de este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, sito en calle Batalla de las Flores, 3, entresuelo, de Murcia. Si no pudiese celebrarse ese día, se llevará a cabo el siguiente día hábil (a excepción de los sábados), a la misma hora, sin necesidad de realizar nueva convocatoria.

Primera.- Para tomar parte en la subasta se acreditará en el acto que se reúnen los requisitos señalados en el artículo 647 de la L.E.C. Asimismo deberá acreditarse que se ha consignado previamente en la cuenta 3128 de Depósitos y Consignaciones del Juzgado, abierta en el BBVA, el 20% del valor inicial.

Segunda.- Si no pudiera efectuarse notificación personal de la fecha de celebración de subasta al ejecutado, sirva el presente de notificación en forma.

Tercera.- El resto de condiciones de la subasta se encuentran expuestas en el edicto que se publica en el tablón de anuncios de este Juzgado, donde podrán ser consultadas por quienes estén interesados.

Murcia, 19 de febrero de 2002.—El/la Secretario Judicial.

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Orihuela (Alicante)

2244 Juicio de faltas número 131/1999.

Doña María Teresa Serrano Montesinos, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Orihuela y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias de juicio de faltas número 131/99 sobre la presunta falta de imprudencia de tráfico en las cuales se ha acordado emplazar ante la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante a fin de resolver el recurso de apelación interpuesto por la parte contra la sentencia dictada en el presente juicio, emplazándose a tal fin a Víctor Manuel Rabadán Cánovas al encontrarse en ignorado paradero, con las advertencias y prevenciones legales.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a don Víctor Manuel Rabadán Cánovas actualmente en ignorado paradero y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente que firmo y sello.

En Orihuela, 15 de febrero de 2002.—La Magistrada Juez.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Orihuela (Alicante)

2245 Juicio de faltas número 131/1999.

Doña María Teresa Serrano Montesinos, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Orihuela.

Hace saber: Que en autos de juicio de faltas número 131/99 se ha dictado la resolución cuyo fallo es del tenor siguiente:

Que debo absolver y absuelvo libremente a José Gómez Pérez, Miguel Burgos Martí, Karl Heinz Atendorf Holzapfel y Víctor Manuel Rabadán Cánovas de la falta que se les imputaba, y en consecuencia a las compañías de aseguradoras U.A.P., Zurich, Vanameyde y Aficresa, y Consorcio de Compensación de Seguros y Pelayo como responsables civiles directas de la denuncia interpuesta en la presente causa, con las costas declaradas de oficio.

Notifíquese esta resolución a los interesados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 248.4 de la LOPJ. Líbrese testimonio de la presente para su unión a los autos, pasando el original al Libro de Sentencias.

Contra esta sentencia puede interponer recurso de apelación en ambos efectos ante la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante en el plazo de cinco días contados desde su notificación; debiendo ser formalizado por escrito en el que se hará constar las razones por las que no se considera adecuada a derecho la presente resolución.

«Así por esta mis sentencia, la pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la parte denunciante en paradero desconocido, extendiendo la presente.

En Orihuela, 15 de enero de 2002.—La Magistrada Juez.—El Secretario Judicial.